

CONTENIDO

PLATAFORMA ESTRATÉGICA -IDU-	2
1. DECLARACIÓN	3
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
4. PLANEACIÓN.....	4
5. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	6
5.1. Administración de riesgos	6
5.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública	7
5.1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP.....	8
5.1.3. Canales de denuncia.....	9
5.1.4. Debida diligencia	10
5.2. Redes y articulación.....	10
5.2.1 Redes internas	10
5.2.2 Redes externas	11
5.3. Modelo de Estado Abierto.....	11
5.3.1. Acceso a la información pública y transparencia	11
5.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad	13
5.3.3. Diálogo y corresponsabilidad.....	14
5.4. Iniciativas adicionales	15
6. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN.....	16
7. REPORTES	17
8. FORMACIÓN.....	18
9. COMUNICACIÓN.....	18
10. AUDITORÍA Y MEJORA	18
11. MARCO NORMATIVO	19
12. CONTROL DE VERSIONES.....	21

Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP-

El Programa de Transparencia y Ética Pública es un instrumento de planeación que busca promover la cultura de legalidad, fortalecer la gobernanza y garantizar el buen uso de los recursos públicos. A través de la implementación de políticas y normas claras, se busca prevenir actos de corrupción y promover una gestión eficiente y responsable por parte de los funcionarios públicos. Además, este programa fomenta la participación ciudadana, brindando espacios de diálogo y mecanismos de control que permiten a los ciudadanos conocer y evaluar la gestión gubernamental.

La ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, establece en su artículo 31 que las entidades públicas deberán formular los Programas de Transparencia y Ética Pública - PTEP como herramienta para fortalecer las acciones preventivas en la lucha contra la corrupción, los cuales, de acuerdo con las orientaciones de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República bajo el Decreto 1122 de 2024, el PTEP está conformado por 2 componentes, el transversal, el cual recopila las acciones que garantizan la incorporación del PTEP en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional y el programático denominado Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción que se denominarán acciones estratégicas y que deben operar de forma articulada, sistémica y sistemática.

PLATAFORMA ESTRATÉGICA -IDU-

De acuerdo con la Resolución 3197 DE 2024 " Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU", la Misión, Visión, los objetivos estratégicos y los valores de la entidad son los que se muestran a continuación:

Misión

Somos un establecimiento público descentralizado que ejecuta una Infraestructura con Propósito, que fomenta el desarrollo del territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Capital y el área metropolitana, a través de la planeación, construcción y conservación de los proyectos para la movilidad y el espacio público

Visión

Al 2050 seremos reconocidos como una entidad confiable, efectiva y oportuna en el desarrollo de los proyectos de infraestructura vial y de espacio público. Gracias a una gestión pública basada en la colaboración interinstitucional, la innovación en los sistemas de construcción y la participación ciudadana disfrutaremos de una ciudad con una infraestructura para la movilidad, más accesible, moderna y segura

Objetivos Estratégicos

- Expandir la infraestructura para la movilidad, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

- Mejorar el estado de la infraestructura para la movilidad, permitiéndole a la ciudadanía un desplazamiento seguro y de calidad.
- Fomentar la participación e incidencia de la ciudadanía en la planeación y ejecución de los proyectos de infraestructura para la movilidad que responden a las necesidades de Bogotá y el área metropolitana.
- Coordinar, colaborar y establecer las alianzas estratégicas necesarias con entidades y organizaciones, para optimizar recursos y mejorar los tiempos de entrega de los proyectos.
- Impulsar el desarrollo del talento humano, fortaleciendo la capacidad institucional, la efectividad y la transparencia, a través de soluciones innovadoras.

Valores

- Compromiso. Dar lo mejor personal y profesionalmente para alcanzar los objetivos y metas de la entidad.
- Justicia. Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación
- Respeto. Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- Honestidad. Virtud característica de actuar con fundamento en la verdad y la justicia, ante poniéndolos a sus intereses personales en pro del interés general.
- Diligencia. Cumplir los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza, y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del estado.
- Cooperación. Capacidad de vincularnos con otros para trabajar en busca de un objetivo común.
- Calidad humana. Es el valor por el cual no tenemos un concepto menor de una persona, sino que la valoramos por el ser humano que es, nos impulsa a tener un compromiso auténtico a la comprensión y bienestar de los otros.

1. DECLARACIÓN

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- reafirma su compromiso con la transparencia, la integridad y la ética en la gestión pública a través de la formulación e implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública. Este programa busca fortalecer una cultura organizacional fundamentada en valores éticos, el cumplimiento normativo y la prevención de actos de corrupción, al tiempo que promueve una gestión eficiente y responsable por parte de los funcionarios públicos.

Asimismo, fomenta la participación ciudadana mediante la creación de espacios de diálogo y mecanismos de control que permitan a los ciudadanos conocer y evaluar la gestión gubernamental. En definitiva, el Programa de Transparencia y Ética Pública es fundamental para construir una sociedad más justa y equitativa, donde la confianza entre los ciudadanos y el gobierno sea sólida y duradera.

2. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la cultura de la legalidad, la ética y la integridad en la gestión del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de la implementación de mecanismos de prevención, monitoreo y control que mitiguen los riesgos, fortalezcan la transparencia e incentiven la confianza institucional de cara a las ciudadanías.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar acciones de diálogo y corresponsabilidad en el marco del cumplimiento de la misionalidad de la entidad, generando mecanismos de participación, formación y diálogo ciudadano, garantizando la generación permanente de espacios para el suministro de la información de la Entidad y la promoción del diálogo, fomentando la comunicación en doble vía entre el Instituto y la ciudadanía, y los demás actores interesados en los resultados de la gestión del IDU
- Fortalecer la capacidad institucional para la prevención, detección y control de riesgos de integridad, conflicto de interés y LA/FT/FP a los que está expuesto el IDU con el propósito de gestionar las acciones de tratamiento que los prevengan y mitiguen.
- Incrementar el acceso, uso y aprovechamiento de datos e información pública para la toma de decisiones
- Robustecer el servicio de calidad a la ciudadanía facilitando el acceso a los trámites y servicios dispuestos por la Entidad y brindando herramientas para ejercer sus derechos.

3. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP- abarca todos los procesos y dependencias del Instituto de Desarrollo Urbano e incluye todos los grupos de valor en búsqueda de una transversalidad de los principios de transparencia, integridad y ética en todas las actividades de la entidad.

4. PLANEACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP- del Instituto de Desarrollo Urbano acoge el ciclo definido en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, incluyendo las siguientes etapas:

Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública



Fuente: Elaboración propia, con base en el Decreto 1122 de 2024

En este sentido, para la construcción del PTEP se debe tener en cuenta

- a. **Normatividad:** La primera fuente de información son los requisitos legales y propios que se han establecido para la el PTEP
- b. **Plataforma Estratégica -IDU-:** El PTEP se desarrolla considerando los propósitos y acciones planificadas en la formulación de su estrategia. Entre estas los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital.
- c. **Otras entidades:** Entidades como la Veeduría, la Secretaría General de la Alcaldía, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el DAFP, entre otras, dan orientaciones los componentes del programa de transparencia, el IDU revisa dichas orientaciones y procura la aplicación en el documento.
- d. **Servidores públicos:** existe una divulgación interna por medio del cual se recogen las observaciones de los servidores públicos del IDU, como contribución a la mejora del PTEP.
- e. **Seguimientos** realizados por la Oficina de Control Interno, considerando los resultados publicados del informe final de seguimiento del PAAC durante la vigencia 2023, PTEP para la vigencia 2024, en la página web IDU en el siguiente enlace: <https://www.idu.gov.co/page/transparencia/control/control-interno>
- f. **Reporte FURAG:** Los resultados obtenidos en el Formulario Unico de Reporte de Avance a la Gestión- FURAG son fuente de información para identificar oportunidades de mejora en las dimensiones y políticas del modelo. Se consideran las observaciones establecidas por las Entidades que orientan la calificación como el DAFP y para el Distrito, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor.

- g. **Disposición ciudadanía:** El proyecto del programa de transparencia del IDU se dispone en la página WEB del IDU para consulta y retroalimentación de la ciudadanía.

Para definir la **formulación** del actual PTEP se asistió a las sesiones de socialización del Decreto 1122 de 2024 ofrecidas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, así como las distritales desarrolladas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en temas de Transparencia. Paralelamente, se realizó la socialización interna del nuevo decreto con los principales responsables del programa. Posterior, la Oficina Asesora de Planeación del IDU como administrador del PTEP solicitó a las diferentes áreas los insumos necesarios para la formulación del PTEP y el Plan de Ejecución y Monitoreo.

El Plan de Ejecución y Monitorio es un documento anexo al Programa de Transparencia y Ética Pública donde se detallan las acciones, actividades, herramientas e instrumentos que deben desarrollarse anualmente.

Una vez formulado el programa, se podrá someter a **validación** por parte de los grupos de valor de la entidad (colaboradores, usuarios y supervisores), a través de una consulta pública en la página web de la entidad durante 15 días calendario. De acuerdo con las observaciones que se reciban durante este periodo, se **consolidará** una versión definitiva del PTEP que incorpore los ajustes que se consideren pertinentes y deberá ser presentada ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su **aprobación** y posterior **publicación** en la página web.

De acuerdo con los avances y las auditorías del Programa, se identifican oportunidades de mejora que pueden resultar en **modificaciones**. El PTEP se **reformula** cada cuatro años acorde con la formulación del Plan Distrital de Desarrollo o de manera extraordinaria si así lo considera necesario el Instituto.

5. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

5.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Para propiciar la integridad pública y fortalecer el sistema antisoborno, es necesario implementar una gestión efectiva de riesgos que incluya una metodología estandarizada y adaptada a las diferentes áreas de la organización. Esta metodología debe quedar plasmada en una herramienta práctica que facilite su aplicación, permitiendo así que todos los pasos definidos sean comprendidos y ejecutados correctamente. Además, se debe establecer un modelo de estimación para las probabilidades de ocurrencia de riesgos, que permita realizar cálculos precisos y documentarlos en una hoja de cálculo implementada.

Además, se analiza la implementación de canales de denuncia como mecanismo esencial en la lucha contra la corrupción, asegurando procedimientos claros para la recepción, escalamiento y resolución de alertas con transparencia y trazabilidad. Por último, se detalla la importancia de los procesos de debida diligencia, tanto simplificados como intensificados, para garantizar el análisis

exhaustivo de contrapartes, validación de información y elaboración de informes finales que respalden las verificaciones realizadas, promoviendo así un control integral y eficiente.

En el IDU, la gestión de riesgos para la integridad se aplica a todos los procesos institucionales. Sin embargo, para los riesgos relacionados con el lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas (FP), el alcance del Subsistema SARLAFT establece los procesos específicos que requieren atención prioritaria, definiendo medidas concretas para mitigar dichos riesgos y garantizar el cumplimiento normativo.

5.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- realizó por primera vez un ejercicio formal de identificación del riesgo de corrupción, en el año 2012 bajo una metodología propia adoptada por la Entidad. Con la publicación del Decreto 2641 del 2012 el cual estableció la Estrategia del Plan Anticorrupción, el Instituto adecuó en el 2013 la identificación de riesgos a dicha metodología. Posteriormente, con la publicación del Decreto 124 del 26 de enero de 2016, se ajustó la metodología de riesgos, modificando los criterios de medición de los riesgos, los instrumentos y algunas fechas para su seguimiento.

Con la expedición de la Guía de Administración del Riesgo en la cual se incluyó lo relacionado con la gestión del riesgo de corrupción, el IDU considera su aplicación y documenta la metodología en el Manual Administración del Riesgo MG-PE-18 y los instrumentos para el riesgo de corrupción FO-PE-10 y en el formato FO-PE-05.

Actualmente el IDU cuenta con un *Manual de Administración del Riesgo* MG-PE-18, que integra la política institucional para la gestión de riesgos y el proceso para ello, el cual concilia: los criterios establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP, las directrices definidas en la norma ISO 31000 de gestión del riesgo, y los requisitos propios adecuados al IDU.

La política de gestión de riesgos del IDU cuenta con un enfoque hacia el liderazgo y la participación en la ejecución de las etapas de contexto, evaluación, tratamiento y monitoreo. Asimismo, enfatiza la ejecución de los procesos de debida diligencia y la gestión adecuada de las denuncias. Los riesgos asumidos por el IDU con la política de riesgos y el nivel de tolerancia definido en su apetito de riesgo son los siguientes:

Riesgos de Integridad: Se crea la categoría de Riesgos de **Integridad**, en la que se agrupan los riesgos de Corrupción, Soborno, Fraude, Conflicto de interés y LA/FT/FP. A continuación, se describen solo los riesgos nuevos a ser incluidos.

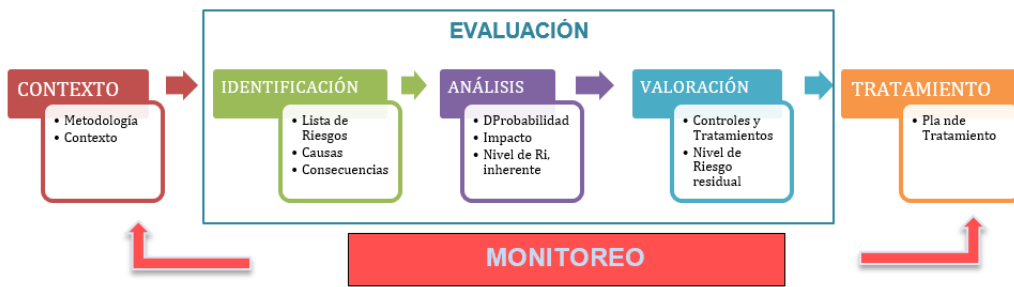
- Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que por acción u omisión se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. (Fuente Guía Administración de Riesgos del DAFP).
- Riesgo de Soborno: Combinación de las consecuencias y la probabilidad de un evento de soborno.

Soborno: Aceptar, solicitar, prometer, ofrecer o entregar, por parte de un colaborador del IDU, o de un externo, en forma directa o indirecta, cualquier beneficio (financiero o no) como

incentivo o recompensa para que una persona cumpla o deje de cumplir en relación con sus funciones u obligaciones.

- **Riesgo de Fraude:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas económicas, reputacionales u operativas por la comisión de un fraude afectando los intereses del Instituto.
Fraude: Acción deliberada, en contra de lo que es verdadero o legal y que perjudica la gestión pública y/o el patrimonio público.
- **Riesgo por conflicto de interés:** Posibilidad de incurrir en pérdidas por acciones invalidadas por la comisión de un conflicto de interés en las actuaciones administrativas que se desarrollen en el Instituto.
- **Riesgo LA/ FT/ FP (Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva):** Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la entidad por su propensión a ser utilizada directamente o través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y/o Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Las actividades principales para la gestión del riesgo de integridad son: Contexto, Evaluar, Tratar y Monitorear, como se presenta a continuación:



Fuente: Elaboración propia

Por medio de estas etapas se busca llevar el nivel de riesgo inherente a un nivel de riesgo residual que satisfaga el apetito y nivel de tolerancia del riesgo. Para los riesgos de corrupción el nivel de tolerancia es cero.

Los líderes de procesos junto con sus equipos de trabajo como 1ª línea de defensa tienen la responsabilidad de realizar la identificación y definición de controles y tratamientos que prevengan y mitiguen los riesgos de integridad. Por lo anterior, se realiza monitoreo cada 4 meses sobre la gestión del riesgo tomando las acciones que correspondan para garantizar que el nivel de riesgo residual se ajusta al apetito y tolerancia de este tipo de riesgo. Esta información se publica en el menú de transparencia de la página web de la entidad.

5.1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP

La gestión de riesgos relacionada con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva requiere la implementación de una metodología específica que permita su aplicación uniforme en todas las áreas de la organización. Esta metodología debe documentarse en una guía práctica. Asimismo, es crucial desarrollar un modelo

de estimación para las probabilidades de ocurrencia de riesgos, utilizando herramientas prácticas para su implementación.

El Instituto implementó el Subsistema de Gestión para la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, respaldado por el *Manual de gestión SG - SARLAFT subsistema de gestión de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo* MG-PE-22. Este manual integra el modelo de gestión, las políticas, los procedimientos de control, la estructura organizacional, los recursos tecnológicos y otros mecanismos e instrumentos necesarios para la adecuada administración del riesgo asociado al lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT). El subsistema busca garantizar el cumplimiento normativo, fortalecer la transparencia institucional y mitigar los riesgos mediante la aplicación de buenas prácticas y los lineamientos regulados.

5.1.3. Canales de denuncia

El reporte de buena fe de posibles hechos de soborno o denuncias puntuales de soborno es una obligación ética y legal de toda la Gente IDU, de los socios de negocios y demás partes interesadas, las cuales serán de conocimiento exclusivo del oficial de Cumplimiento Antisoborno del SGAS. Por tanto, los canales para estos reportes o denuncias son:

- **Página web:** www.idu.gov.co/page/denuncieelsoborno Este enlace recibe las denuncias por hechos de soborno en el cual el denunciante tiene la opción de reportar preservando su identidad como “anónimo” para la protección de su identidad.
- **Líneas telefónicas:** 01800 910312 - 338 66 60 donde se reciben y se pueden direccionar al Oficial de Cumplimiento Antisoborno los requerimientos ciudadanos según la necesidad.
- **Correo electrónico:** denuncia.soborno@idu.gov.co exclusivo del Oficial de Cumplimiento Antisoborno para direccionar y trasladar.
- **Presencial:** Buzón físico (sin cobertura por las cámaras de seguridad) para que cualquier ciudadano, servidor público y contratista pueda informar al IDU sobre la sospecha o hechos que pudieran ser tipificados como soborno. Estos reportes pueden ser anónimos o pueden llevar datos de quien reporta y las pruebas que estime conveniente aportar. El único autorizado para acceder a la información depositada en dichos buzones físicos es el Oficial de Cumplimiento Antisoborno o su designado con el fin de garantizar la confidencialidad de la denuncia.

Igualmente, se puede de manera personal en la oficina del Oficial de Cumplimiento Antisoborno

La implementación de canales de denuncia eficaces es clave para la lucha contra la corrupción. Esto incluye los buzones específicos para denuncias antisoborno y un canal de denuncia general que permita a los empleados y terceros reportar irregularidades. Además, es necesario establecer un procedimiento claro de escalamiento de alertas, desde su identificación hasta su resolución, garantizando que cada denuncia sea atendida de manera oportuna.

El monitoreo del canal de denuncias debe ser constante, con revisiones anuales que aseguren su efectividad y transparencia. Finalmente, las denuncias recibidas deben gestionarse siguiendo procedimientos estandarizados, asegurando la trazabilidad y documentación adecuada en cada etapa del proceso.

5.1.4. Debida diligencia

La debida diligencia permite evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno, riesgos de integridad, riesgos de LA/FT/FP con el fin de apoyar a la Entidad a tomar decisiones en relación con los proyectos, las actividades, los socios de negocios y cargos específicos. Mediante el análisis de contrapartes, validación de información y elaboración de informes finales que respalden las verificaciones realizadas, del proceso de debida diligencia tanto simplificado como intensificado, se promueve el control integral y eficiente de los riesgos.

La debida diligencia es aplicada por medio del análisis detallado de los hechos identificados dentro de la matriz de riesgo en los niveles de riesgo medio o alto. Para lo cual se identificarán las causas del hecho significativo formulando acciones que reduzcan el nivel de riesgo a través de la disminución de la probabilidad y/o el impacto, según sea el caso.

En cuanto a la debida diligencia intensificada, se debe realizar una verificación exhaustiva de la información reportada utilizando herramientas como Openerp. Además, se deben realizar cruces de contrapartes contra listas restrictivas y documentar los resultados. Finalmente, se debe elaborar un informe final que incluya todas las evidencias recopiladas y custodiar adecuadamente la información, garantizando que las verificaciones asignadas se completen de manera eficiente.

Actualmente el Instituto de Desarrollo Urbano cuenta con dos guías: GU-PE-24 *Guía para la gestión de alertas, debida diligencia, monitoreo y reportes* y GU-PE-22 *operativa del subsistema de gestión antisoborno del IDU*.

5.2. REDES Y ARTICULACIÓN

5.2.1 Redes internas

La identificación de redes internas tiene como propósito crear comunidades entre los responsables del PTEP del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- y fomentar el diálogo e intercambio de datos e información relacionada con el programa. Así se busca mejorar la calidad de los insumos utilizados en la toma de decisiones, optimizar la gestión de riesgos y promover una mayor transparencia y ética en la administración de los asuntos públicos. En la medida que en el IDU se definan grupos, comités se actualizará la información de las redes internas.

Actualmente en el Instituto de Desarrollo Urbano en el marco del **Comité Institucional de Gestión y Desempeño**, en la resolución 744 de 2024 se establecen los siguientes equipos relacionados con el PTEP:

- Equipo Operativo MIPG-SIG del IDU: Tiene como finalidad atender lo referente a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como de los Subsistemas de Gestión articulados, en el marco del MIPG-SIG.

- Equipo Técnico del:
Subsistema de Gestión Antisoborno

Subsistema de Gestión para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SG-SARLAFT)

Adicional, de acuerdo con la resolución 1250 del 2024 *“Por la cual se actualizan las Instancias de Coordinación Interna del IDU en el marco de las dimensiones operativas MIPG”* se crea la Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamiento con la Ciudadanía, como un espacio de articulación con las áreas involucradas en las políticas en busca de mejorar la relación Estado - Ciudadanía, y cuya función principal será definir las acciones de implementación del Modelo que deberán ser incluidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública.

5.2.2 Redes externas

La definición de redes externas es con el fin de articular y generar apoyos en la prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad, mediante instancias de coordinación interinstitucional, que faciliten el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación en la gestión pública.

En la medida que el IDU se incorpore a nuevas redes o instancias se actualizara la información, actualmente hace parte de:

- Comité Distrital de Auditoría: el (la) jefe de la Oficina de Control Interno del IDU forma parte de este comité, que es presidido por el (la) jefe de control interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, según lo establecido en el Decreto Distrital 625 de 2018, *“Por medio del cual se conforma el Comité Distrital de Auditoría y se dictan otras disposiciones”*, y el Acuerdo Distrital 002 de 2021, *“Por el cual se modifica el reglamento interno del funcionamiento del Comité Distrital de Auditoría”*.
- El Instituto de Desarrollo Urbano hace parte del Nodo sector movilidad distrital Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, el cual dio inicio desde el 2022 y tiene como propósito *“Generar espacios articulados, participativos y de control social con la ciudadanía, partes interesadas y grupos de valor de las entidades del sector movilidad, permitiendo de esta manera el fortalecimiento de la relación estado ciudadano y mejorar la confianza institucional a partir de la información, dialogo y responsabilidad.*

5.3. MODELO DE ESTADO ABIERTO

5.3.1. Acceso a la información pública y transparencia

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- con el propósito de fortalecer la gestión de la entidad y promover el derecho de acceso a la información pública, establecido en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 del 2015 y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuenta en su página web con el menú de transparencia <https://www.idu.gov.co/page/ley-1712-de-2014> donde los grupos de valor pueden consultar la información definida por la normativa vigente.

Así mismo, el IDU ha adoptado los tres (3) instrumentos para apoyar el proceso de gestión de información, los cuales incluyen el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, gestionados a través del *Procedimiento de gestión de activos información* PR-TI-13. Y el Esquema de Publicación de Información, que se articula con la *Política Editorial y de Actualización de la Pagina Portal del Instituto De Desarrollo Urbano* DU-CO-04.

El IDU también fomenta la transparencia pasiva, prestando un servicio de calidad a la ciudadanía facilitando el acceso a los trámites y servicios dispuestos por la Entidad y brindando herramientas para ejercer sus derechos, enmarcados en lo descrito en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía (Decreto 197 de 2014), reglamentado mediante documento CONPES D.C.03 - Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital "POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA"; Decreto 847 de 2019 y Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano (CONPES 3785 de 2013) cuenta con la Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía -ORSC- que de acuerdo con el artículo 8 del Acuerdo 006 de 2021 señala las siguientes funciones:

- *Liderar y orientar la definición, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, programas y planes de servicio a la ciudadanía, medición de la percepción, relacionamiento con los actores del desarrollo urbano y mitigación de los impactos socio - culturales para la consolidación de Proyectos Urbanos Integrales.*
- *Implementar acciones para atender a la ciudadanía de forma oportuna, eficaz y eficiente.*
- *Efectuar seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que los ciudadanos formulen al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, lo mismo que a la oportunidad de las respuestas que brinden las dependencias correspondientes.*
- *Evaluar la satisfacción ciudadana con la atención recibida por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU en los diferentes canales y escenarios de relacionamiento con el ciudadano.*

En la actualidad la Entidad tiene a disposición de la ciudadanía los siguientes canales de servicio:

- **Canal Virtual:** Asistente virtual Fulvia, WhatsApp Fulvia, Formulario Web, atnciudadano@idu.gov.co y el sistema Bogotá te escucha (SDQS).
- **Canal Telefónico:** PBX: (601) 3387555, línea gratuita: 01 8000 910 312, línea 195
- **Se dispone de las siguientes líneas de celular:** 3005534816 y 3005535205
- **Canal Presencial:** atención en la sede IDU, ubicada en la calle 22 No. 6-27 ventanilla 11, en jornada continua.
- Trámites de valorización en la RED CADE.
- **Punto físico para radicación de correspondencia:** calle 22 No. 6 - 27

En la atención a los canales, la entidad gestiona los requerimientos de la ciudadanía a través del sistema de gestión de PQRSD llamado "Bachué" y el sistema de correspondencia "CONNECTA" que permiten el registro, trámite, respuesta y consulta, garantizando la seguridad de la información y medición del nivel de oportunidad de respuesta. De acuerdo a las políticas de servicio al ciudadano definidas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., los cuales están integrados con el sistema Distrital "Bogotá te escucha", centralizando la consulta de las peticiones ciudadanas, reduciendo los tiempos de respuesta entre entidades distritales, permitiendo el control de la ciudadanía, ahorro de tiempo y costo de desplazamiento, evitando uso de intermediarios, garantizando la transparencia y acceso de la información pública en los tiempos establecidos por

la ley. El personal cumple con los protocolos señalados en el *Manual de servicio a la ciudadanía y gestión de los derechos de petición* MG-SC-17 para la atención por los diferentes canales, brindando calidad y calidez.

Adicional, el IDU cuenta con la figura del Defensor de la Ciudadanía, cuyo ejercicio actualmente se encuentra designado en el jefe de la ORSC a través de Resolución IDU 4333 de 2022, el cual tiene como finalidad mejorar las relaciones ciudadanía – entidad, con el objetivo de prevenir y corregir posibles controversias, constituyéndose como un ente autorregulador en concordancia al desarrollo de la responsabilidad social del instituto.

Por otro lado, con el propósito de mantener una comunicación efectiva con la Alta Dirección, la ORSC remite anualmente un informe ejecutivo a la Oficina Asesora de Planeación, encargada de consolidar y entregar el informe de revisión por la dirección, el cual contiene el consolidado de PQRSD, y las recomendaciones de mejora del Defensor de la Ciudadanía, figura ejercida por el jefe de esta oficina.

Parte de los insumos es la caracterización de las necesidades de su población objetivo, así como sus expectativas, intereses y percepción respecto al servicio recibido, la cual se ha desarrollado a partir de herramientas de percepción ciudadana, que en esencia se realiza con el fin de medir tres (3) componentes:

- Satisfacción de la ciudadanía por la atención en los canales de interacción dispuestos por la Entidad (PQRS, PQRS puntos IDU, Gestión Predial).
- Satisfacción por la atención en la gestión de trámites y servicios.
- Expectativa, percepción y satisfacción en la ejecución de los proyectos urbanos que se ejecutan para el desarrollo de la ciudad.

5.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- ha adoptado el *Código de Integridad* CA-TH-02 como la nuestra carta de navegación institucional en la gestión de la integridad, como herramienta de gestión organizacional. Este Código invita a comprender y la apropiarse de los valores de la Gente IDU a través del ejercicio laboral diario reflejados en la manera en que nos relacionamos con nuestras y nuestros compañeros de trabajo, y en general, con las personas que hacen parte cotidiana de nuestras vidas o que nos cruzamos en el camino circunstancialmente. Es una apuesta por el trabajo sobre el SER, de tal forma que ello se manifieste en nuestro HACER.

Los valores de integridad adoptados por el IDU forman parte esencial de su filosofía organizacional y están alineados con las políticas y lineamientos de la Guía para la Implementación del Código de Integridad en el Distrito Capital. En cumplimiento de la prescripción de *“promoción del cambio cultural en favor de la ética, la integridad y la transparencia”* se formula el *Plan de Gestión de Integridad del* PL-TH-01, con el fin de asegurar su apropiación por parte de la Gente IDU y fortalecer la cultura organizacional. Este plan se enmarca en la gestión integral del talento humano, en la que los subsistemas de: Gestión de Empresa Familiarmente Responsable –EFR-, Gestión Antisoborno – SGAS - y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT - son ejes estructurantes

El Plan de Gestión de Integridad presenta un conjunto de acciones que se desarrollarán con el objetivo de promover la apropiación del Código de Integridad entre los colaboradores, apoyados por los Gestores y Gestoras de Integridad, quienes actuarán como promotores y garantías de la cultura organizacional. El IDU llevará a cabo actividades de sensibilización y divulgación del Código, asegurando que los valores institucionales sean comprendidos y adoptados plenamente por todos los miembros de la entidad.

Adicional, la construcción de este plan, se han tomado como referentes el Manual Operativo del MIPG, los lineamientos de la Guía para la Implementación del Código de Integridad en el Distrito Capital, así como la participación activa de los Gestores y Gestoras de Integridad, en la definición y construcción de los valores de integridad.

5.3.3. Diálogo y corresponsabilidad

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- con el fin de promover un diálogo social efectivo y acciones de corresponsabilidad en su gestión, establece como un componente fundamental el fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social; para tal efecto, implementa un proceso permanente de rendición de cuentas a la ciudadanía, con estrategias para promover la participación ciudadana y el control social, con articulación local en los temas relacionados con la infraestructura vial y el espacio público, con cada uno de los agentes sociales e institucionales que operan en el territorio, en el marco de la descentralización y la proximidad institucional; así como un ejercicio permanente de formación y cultura ciudadana, que buscan fortalecer los conocimientos y las habilidades cívicas de la ciudadanía, como insumo fundamental para garantizar la transparencia y la ética pública en el cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

En los últimos años el Instituto de Desarrollo Urbano ha fortalecido los canales de interacción con la ciudadanía. Ha realizado audiencia de rendición de cuentas sobre su gestión en cada vigencia, conversatorios con enfoque diferencial y audiencias de rendición de cuentas locales, junto con las demás entidades del sector movilidad, en desarrollo del procedimiento metodológico concertado por la Veeduría Distrital, así como ejercicios virtuales de balance de resultados con los servidores y colaboradores IDU.

Adicionalmente se realizan ejercicios permanentes de rendición de cuentas, dando información por los diferentes canales de la Entidad y a través de espacios de diálogo; realizando mesas de construcción de ciudad y ciudadanía con los grupos de valor identificados para la entidad con el objetivo de lograr una mejor comprensión de ciudad y apropiación de los proyectos de infraestructura desarrollados por el IDU.

Estos espacios de diálogo se acompañan con acciones, espacios y ejercicios para la formación ciudadana en clave de diálogo social en torno a las obras IDU, espacios que deben ser fortalecidos y orientados para brindar herramientas para la ciudadanía, que permitan que las y los líderes sociales y comunitarios, servidores y servidoras públicas de la Entidad, equipos sociales de los contratistas, consorcios e interventorías corresponsables, niños, niñas y juventudes puedan reconocer la especificidad de las fases dentro del ciclo de proyectos IDU que garantizan la vinculación de las comunidades en el proceso.

Estas acciones de formación permiten construir un diálogo mucho más cualificado, en el cual la ciudadanía, las personas participantes obtienen las herramientas conceptuales y metodológicas para comprender las fases y los procesos que se dan en torno a la estructuración y desarrollo de proyectos de infraestructura vial y movilidad multimodal, de forma sostenible, incluyente, innovadora y eficiente, que buscan contribuir al desarrollo urbano de Bogotá Región y mejorar la calidad en la ciudad.

En el mismo sentido, un componente fundamental en clave de diálogo y correlación se relaciona con el aporte de la entidad en la implementación de algunas de las políticas públicas en ejecución en el Distrito Capital, garantizando la incorporación de enfoques en el desarrollo de su misionalidad. A manera de diagnóstico, se ha garantizado al aporte a políticas como la política de discapacidad, la política de mujer y género, la política pública LGTBIQ+, la política de habitabilidad en calle y políticas públicas para poblaciones étnicamente diferenciadas, las políticas de participación y cultura ciudadana, entre otras.

El equipo de la ORSC, en articulación con entidades líderes de políticas públicas como la Secretaría Distrital de la Mujer, ha generado procesos de formación en los trabajadores y las trabajadoras de los diferentes frentes de obra del IDU, logrando con ello generar conciencia sobre la percepción de inseguridad que sienten las mujeres en las áreas de influencia de las obras, aportando así a la mitigación de algunas violencias que aquejan a las mujeres en el espacio público. Estas actividades deben continuar en las siguientes vigencias, ya que aportan a la formación en participación y a la implementación de estrategias innovadoras en materia de gestión pública.

En el mismo sentido, el IDU se ha sumado a las entidades comprometidas en la construcción de paz en Bogotá en espacios de articulación con la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, generando un ambiente de transformación de la cultura organizacional en favor de las comunidades en proceso de reincorporación y en general a todos los actores que se ven involucrados en esta política pública. Estas acciones no sólo favorecen a las comunidades que son directamente beneficiarias de las políticas públicas, también fortalecen la articulación institucional facilitando la apropiación social de los proyectos IDU por parte de la ciudadanía de la capital.

5.4. INICIATIVAS ADICIONALES

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- en búsqueda de mejorar los trámites y servicios de la entidad y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, la Ley 2052 de 2020, el Decreto 2106 de 2019, el Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 1474 de 2011, trabaja de manera constante con el fin de facilitar a los ciudadanos el acceso a trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas relacionadas con el acceso a la información pública. Para ello, se implementa estrategias de simplificación, estandarización, optimización y automatización de los procedimientos, eliminando aquellos que sean innecesarios y mejorando la eficiencia y efectividad en la prestación de nuestros servicios.

En el marco de la Política Pública de Racionalización de Trámites del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el IDU actualmente cuenta con 14 trámites inscritos en el Sistema Único de Información de trámites - SUIT los cuales son:

1. Certificado de Estado de Cuenta para Trámite notarial.

2. Contribución por valorización.
3. Devolución y/o compensación de pago en exceso y pagos de lo no debido.
4. Facilidades de Pago para los deudores de obligaciones tributarias.
5. Intervención a urbanizadores y/o terceros.
6. Pago compensatorio de estacionamientos.
7. Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
8. Permiso Temporal de Espacio Público.
9. Permiso Temporal de Antejardines - Está en proceso de reglamentación la actividad de aprovechamiento Económico Comercio y Servicios Gastronómicos en Antejardines y establece al IDU como entidad gestora de la actividad según lo establecido en el Decreto 315 de 2024 "Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".
10. Solicitud de uso de espacio público administrado por el IDU para aprovechamiento económico.
11. Duplicado de Cuenta de Cobro
12. Concepto técnico previo favorable para localizar e instalar estaciones radioeléctricas en el espacio público y bienes fiscales administrados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
13. Consulta bibliográfica en el centro de documentación. *(otros procedimientos administrativos -OPA-)*
14. Consulta informativa de Valorización. *(Por Decreto ley 2106 de 2019 art.6 se cuenta con una Consulta de acceso a la información pública)*

Los trámites y servicios del IDU anteriormente mencionados están disponibles para consulta en el Portal Único del Estado Colombiano (<https://www.gov.co/buscador>) Guía de Trámites y Servicios del Distrito (<https://bogota.gov.co/servicios/entidad/instituto-de-desarrollo-urbano-idu>) y en el menú de transparencia de la página web entidad (<https://www.idu.gov.co/page/tramites-y-servicios-idu>) Para una adecuada gestión, la entidad implementa herramientas de la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites, siguiendo los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, como se detalla en la Guía Metodológica para la Racionalización de Trámites.

6. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- establece las responsabilidades de monitorear, administrar y supervisar el Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP-, con el fin de garantizar su correcta implementación y cumplimiento.

Línea Estratégica

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño –CIGD-es la instancia responsable de la supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública, sus principales actividades son:

- Revisar y aprobar el PTEP
- Velar por la correcta administración y monitoreo del PTEP
- Monitorear el cumplimiento general del PTEP

Segunda Línea

La Oficina Asesora de Planeación -OAP- será la encargada de la Administración del Programa de Transparencia, sus principales actividades son:

- Liderar las etapas del ciclo del PTEP
- Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del PTEP
- Asesorar a la línea estratégica en la formulación del PTEP
- Presentar ante el CIGD los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del PTEP
- Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del PTEP y someterlas a aprobación de la instancia correspondiente

Primera Línea

Los Líderes de Procesos y sus Equipos de Trabajo son los encargados de realizar el monitoreo continuo del desarrollo del Programa de Transparencia, sus principales actividades son:

- Realizar monitoreo continuo al desarrollo de los PTEP de acuerdo con lo programado en el Plan de Ejecución y Monitoreo.
- Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que puedan afectar el desarrollo de los contenidos del PTEP
- Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos asociadas al PTEP y proponer mejoras para su gestión.
- Informar al OAP como administrador del programa los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del PTEP.

7. REPORTE

La Oficina Asesora de Planeación -OAP-, como administradora del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP- del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, lidera el seguimiento, consolidación y publicación de la información relacionada con el PTEP. A través del Plan de Ejecución y Monitoreo, en el cual se detallan las actividades programadas en cada vigencia, se verifica su avance mediante monitorios cuatrimestrales. En donde cada área es responsable de registrar sus avances y cargar las evidencias correspondientes en el repositorio habilitado para este fin. Posteriormente, la OAP consolida la información y publica los resultados en el menú de transparencia de la página web del IDU (<https://www.idu.gov.co/page/ley-1712-de-2014>), garantizando el acceso a la información a los grupos de valor e interesados.

Adicionalmente, como resultado de la auditoría al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP– que se realice anualmente por la Oficina de control Interno, según lo indicado en el Plan Anual de Auditoría, aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno –CICCI–

del IDU, se elaborará un informe que será comunicado a la Dirección General del Instituto y a la Oficina Asesora de Planeación, como dependencia encargada de la administración del Programa.

8. FORMACIÓN

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- con el fin de realizar una adecuada gestión de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública, incluirá en su *Plan Institucional de Capacitaciones* (PL-TH-02), liderado por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, actividades formativas como cursos, charlas y jornadas de sensibilización dirigidas a todos los actores involucrados. Estas acciones permitirán fomentar el conocimiento, la apropiación y la aplicación de los principios éticos y de transparencia en Instituto y su compromiso del IDU para la Lucha contra la Corrupción.

9. COMUNICACIÓN

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, realiza campañas de difusión periódicas, tanto internas como externas, para fortalecer la cultura de transparencia y ética. Estas se llevarán a cabo a través de los canales institucionales oficiales, como correos, boletines, página web y redes sociales. La estrategia incluirá la publicación de avances, resultados de evaluación y actividades conmemorativas, permitiendo sensibilizar al personal y a la ciudadanía sobre los valores éticos y el compromiso del IDU para la Lucha contra la Corrupción.

La estrategia comunicativa incluirá comunicaciones, al menos dos veces al año, con motivo de los días nacionales e internacionales de lucha contra la corrupción.

10. AUDITORÍA Y MEJORA

La Oficina de Control Interno –OCI– realizará auditoría al Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP–, según lo indicado en el Plan Anual de Auditoría, aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno –CICCI del IDU, acorde con lo establecido en el procedimiento PR-EC-01 “*Evaluación Independiente y Auditorías Internas*” vigente o el que lo sustituya.

Como resultado, se elaborará un informe de auditoría, que será comunicado a la Dirección General del Instituto y a la Oficina Asesora de Planeación, como dependencia encargada de la administración del Programa, el cual estará disponible en numeral 4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría del menú de transparencia de la página web de la entidad (<https://www.idu.gov.co/page/transparencia/control/control-interno>)

11. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de 1991: Artículos relacionados con la lucha contra la corrupción; 23,90,122,123,124,125,126,127,128,129,183,184,209 y 270.
- Ley 80 de 1993: *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*.
- Ley 87 de 1993: *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 850 de 2003: *“Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”*.
- Ley 909 de 2004: *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, Gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*.
- Acuerdo 131 de 2004: *“Por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus localidades y entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 962 de 2005: *“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”*.
- Acuerdo 380 de 2009: *“Por el cual se modifica el acuerdo 131 de 2004”*.
- Decreto 371 de 2010: *“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital”*.
- Ley 1437 de 2011: *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.
- Ley 1474 del 2011: *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.
- Decreto Nacional 019 de 2012: *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*.
- Ley 1581 de 2012: *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*.
- Decreto 1450 de 2012: *“Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012”*.
- Decreto 2641 del 2012: *“Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”*.
- Ley 1712 de 2014: *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1757 de 2015: *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*.
- Ley 1755 de 2015: *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.
- Decreto 1078 de 2015: *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*.
- Decreto 1083 de 2015: *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*.

- Decreto 124 de 2016: *“Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.*
- Decreto 1499 de 2017: *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.*
- Ley 1915 de 2018: *“Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos y las demás leyes que traten de este tema”.*
- Decreto 612 de 2018: *“Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.*
- CONPES 01 de 2018: *“Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No tolerancia con la Corrupción”.*
- Decreto Distrital 118 de 2018: *“Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, “por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital”, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017”*
- Decreto 2106 de 2019: *“Por la cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.*
- Decreto Distrital 189 de 2020: *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.*
- Resolución 1519 de 2020: *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.*
- Acuerdo 04 de 2019: *“Por el cual se aprueba la Política Antisoborno del IDU y se adoptan otras disposiciones relacionadas con el Subsistema de Gestión Antisoborno de la Entidad ”.*
- Ley 2195 de 2022: *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.*
- Decreto Distrital 610 de 2022: *“Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital”.*
- Resolución 1080 de 2024: *“Por la cual se definen roles, responsabilidades y competencias dentro del Subsistema de Gestión Antisoborno del Instituto de Desarrollo Urbano”*
- Acuerdo 927 de 2024: *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.*
- Decreto 1122 de 2024: *“Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”.*

12. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
4	2025-01-30	El programa se actualiza de acuerdo a la estructura que requiere el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024.	22
3	2024-08-30	De acuerdo a la solicitud de la STRH, en el Eje 2 de Integridad se modificaron los indicadores de los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none"> - Componente 7 promoción de la integridad, subcomponente gestión de prácticas antisoborno, Actividad de Informar a los servidores el compromiso de aprobación del curso Antisoborno. - Componente 9 medidas de debida Diligencia, subcomponente gestión de debida diligencia, actividad de Incluir en la ruta de posesión el tema de SARLAFT. Las modificaciones fueron revisadas y aprobadas por el Comité de Gestión y Desempeño del día 22 de agosto de 2024	35
2	2024-01-26	<ul style="list-style-type: none"> - Se cambian las Responsabilidades de SGJ a DTGC para la publicación de información relacionada con Directorio de Contratistas e información de Contratos. - Se ajusta y aclara la meta de la actividad relacionada con los talleres de lenguaje claro. - Eliminación de la actividad de Rendición de Cuentas Sector Movilidad de la vigencia 2023 ya que se realizó al final de la vigencia 2023. - Para la actividad de “Socializar a la GENTE IDU la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública” y de acuerdo al indicador se deja como responsable únicamente a la OAC. - En la Actividad de “Mantener disponibles los enlaces que permiten realizar y hacer seguimiento a las solicitudes de información Pasiva”, se ajusta el tipo de transparencia; de activa a pasiva. - Se amplían los plazos para las actividades de monitoreo de riesgos y seguimiento a la política de riesgos. - Se amplía el plazo para la actividad de mejoras al chat de operadores. 	3422
1	2024-01-26	Se elabora Programa de Transparencia y ética Pública - PTEP 2024 para el IDU, dando cumplimiento a la Ley 2195 de 2022, de acuerdo con la estructura y los lineamientos dados por la Secretaría General de Alcaldía Mayor de Bogotá, y alineado con los subsistemas de antisoborno y Sarlaft ya implementados en el Instituto.	3422

El documento original ha sido aprobado mediante el SID (Sistema Información Documentada del IDU). La autenticidad puede ser verificada a través del código



Participaron en la elaboración¹

Adriana Mabel Nino Acosta, OCI / Adriana Patricia Gómez Barajas, SGGC / Cesar Augusto Reina Rodríguez, SGGC / Daniela Alejandra Velandia Bedoya, STRH / David Leonardo Meneses Cortes, OAC / Diana Carolina Ramírez Bedoya, ORSC / John Alexander Quiroga Fuquene,



Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP

CÓDIGO: PL-PE-02

VERSIÓN: 4

	OAP / Jorge Enrique Cely Leon, SGGC / Jorge Enrique Sepúlveda Afanador, STRH / Lina María Ruge Correa, SGGC / Luisa Fernanda Aguilar Pena, ORSC / María Ximena Sarmiento Jaramillo, OAP /
Validado por	Liliana Pulido Villamil, OAP Validado el 2025-01-30
Revisado por	Gisele Manrique Vaca, SGGC Revisado el 2025-01-30 Paula Andrea Rada Pinzon, ORSC Revisado el 2025-01-30
Aprobado por	Liliana Pulido Villamil, OAP Aprobado el 2025-01-30

¹El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan.